



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
2025-2028**

Licitación por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas
Nº MZQ-OPM-017-URB-2025

MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

En la localidad de San Francisco del Mezquital, Municipio de Mezquital, Dgo., siendo las **12:00 horas del día 14 de octubre del 2025**, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 39 y 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección Municipal de Obras Públicas, cita en la Calle Benito Juárez s/n, San Francisco del Mezquital, Mezquital, Dgo., C. P. 34970 de esta localidad, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce de la presente, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la Licitación Por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas Nº MZQ-OPM-017-URB-2025, correspondiente a los trabajos de:

CONSTRUCCION DE COMEDOR PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO.

Con el fin de no delimitar la participación en este acto se les pregunta a los participantes presentes si tienen alguna duda acerca de las bases o sus anexos se sirvan exponerla.

No existiendo dudas por parte de los licitantes, la convocante hace las siguientes aclaraciones:

- I. El catálogo de conceptos puede ser el que genera el programa de cálculo de precios unitarios, anexando el catálogo de conceptos entregado por la convocante dentro de los anexos de las bases de licitación, ambos debidamente firmados por el representante legal.
- II. Para la presentación de las garantías tanto de cumplimiento, de la correcta inversión del anticipo, así como de los vicios ocultos, esta dependencia aceptará las fianzas emitidas por cualquier institución afianzadora sujeta a la ley federal de la materia.
- III. En relación a los conceptos no contemplados para la realización de ésta obra, tendrá que solicitarse al supervisor de obra la autorización de conceptos atípicos, para lo cual deberá presentar solicitud acompañada de tarjetas de precios unitarios para su análisis y aprobación, misma que deberá manifestarse en bitácora de obra.
- IV. En cuanto a la modificación de volúmenes de obra, la empresa ganadora deberá hacer de conocimiento a la supervisión para su autorización, previamente a la ejecución de cualquier trabajo y deberá manifestarse en bitácora de obra.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
2025-2028**

Licitación por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas
Nº MZQ-OPM-017-URB-2025

- V. La empresa ganadora deberá tener permanentemente un residente en la obra de profesión ingeniero civil, arquitecto o técnico en construcción.
- VI. El sobre con las propuestas técnicas y económicas se deberán entregar a la hora indicada en bases, independientemente si se comienza o no dichos actos por causa de algún motivo.
- VII. Las modificaciones substanciales al proyecto serán únicamente con la autorización del Supervisor, así como del departamento de proyectos de la Dirección de Obras Públicas Municipales, y asentado en bitácora.
- VIII. El participante debe presentar la documentación correspondiente a la firma fiel electrónica necesaria para el uso de la bitácora electrónica.
- IX. La Presidencia se reserva la realización de las pruebas de laboratorio para las compactaciones de rellenos y así como en los concretos, para que esto sea tomado en cuenta en los análisis de precios unitarios dentro de los conceptos que lo requieran, o bien se considere en sus costos indirectos.
- X. En la obra deberá contemplarse el concepto de suministro e instalación de placa o cartel alusivo a la obra según diseño otorgado por la Dirección de Obras Públicas
- XI. Todos los acarreos hacia la obra y fuera de la obra serán considerados dentro de la tarjeta de análisis del precio de los conceptos.
- XII. Se deberá respetar las medidas y especificaciones indicadas en el proyecto proporcionado por la Dependencia, cualquier cambio en el proyecto ejecutivo debe estar autorizado por el Supervisor de Obra antes de llevarlo a cabo.
- XIII. Los documentos que presenten los participantes, deberán de contener la totalidad de los datos solicitados y establecidos en las Bases de Licitación y sus Anexos, por lo que se recomienda a todos y cada uno de los participantes que en la elaboración de sus propuestas tanto Técnica como Económica se apeguen estrictamente a lo señalado en las propias Bases de Licitación y sus Anexos, esto con la única finalidad de evitar el rechazo de las mismas.

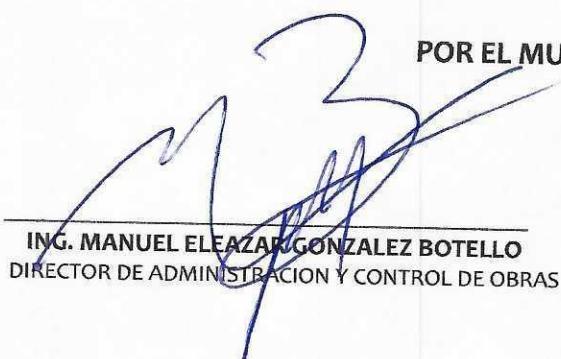


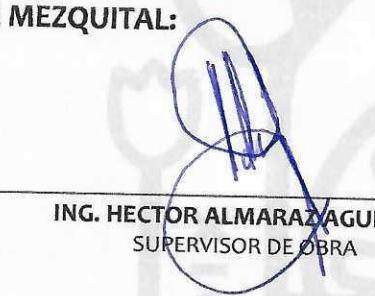
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
2025-2028

Licitación por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas
Nº MZQ-OPM-017-URB-2025

Sin otro particular se cierra la presente siendo las 12:46 horas del día **14 de octubre del 2025**, firmando para constancia y efectos legales los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL:


ING. MANUEL ELEAZAR GONZALEZ BOTELLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE OBRAS


ING. HECTOR ALMARAZ AGUERO
SUPERVISOR DE OBRA

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

EMPRESA

ING. ALFREDO GURROLA RENTERIA

ING. EFRAIN ALVAREZ ANDRADE

ING. LUIS MARTIN CONTRERAS GRIJALBA

FIRMA